



GOBIERNO REGIONAL  
DEL CUSCO



GERENCIA REGIONAL  
DE EDUCACIÓN CUSCO

GESTIÓN  
PEDAGÓGICA



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

Quillabamba, 15 de abril del 2024.

**OFICIO MÚLTIPLE N° 0081- 2024-GORE-C/DRE-C/DUGE-LC/DAGP-SEC.**

Señores (as):

DIRECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL AMBITO UGEL LA CONVENCION  
**LEE FOCALIZADAS CON LAS DOTACIONES DE TABLETAS DEL MINEDU.**

La Convención. -

Asunto : Solicita informe y devolución de tabletas excedentes.

REFERENCIA : RESOLUCION MINISTERIAL Nro. 267-2021-MINEDU.

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención a la Resolución Ministerial Nro. 267-2021-MINEDU, se pone a conocimiento lo siguiente:

**I. Excedencia y redistribución de tabletas y sus complementos en las instituciones educativas.**

- a) En las instituciones educativas que, por motivos de retiro, traslado de estudiantes, cambio de nivel u otros, se genere excedencia en la cantidad de tabletas y sus complementos recibidos, el director procederá con la redistribución y asignación de estos equipos excedentes en el mismo nivel educativo entre los posibles beneficiarios, procediendo a dar de baja a los registros de asignación en el SIAGIE-ME y realiza el nuevo registro de asignación aplicando lo descrito en el numeral 5.1.4. y respetando el siguiente orden de prioridad:
  - ✓ Estudiantes de 4.º a 6.º grado de nivel primaria y de 1.er a 5.º grado de secundaria, desde el grado inferior al superior, según fecha de matrícula y registro en SIAGIE que no fueron atendidos por otras intervenciones o no se encuentran en la relación de beneficiarios.
  - ✓ Docente de aula nombrado o contratado de los grados priorizados del nivel primaria y secundaria, desde el grado inferior al superior; además de las áreas curriculares focalizadas en el nivel secundaria que no se encuentran en la relación de beneficiarios y que no fueron atendidos por otras intervenciones.
- b) En las instituciones educativas después de aplicar las acciones descritas en el literal a) y el literal b) del presente numeral y de persistir la excedencia en la cantidad de tabletas y sus complementos, el director de la institución educativa deberá comunicar de manera impresa o digital a la UGEL en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles, con su correspondiente registro de devolución en el SIAGIE-ME. Este plazo podría variar, de ser necesario, por situaciones debidamente justificadas.

El informe deberá ser remitido hasta el día 30 de abril del presente por mesa de partes y copia al correo d70134525h@aprendoencasa.pe, indicando cuantas tabletas tienen excedentes para estudiantes y docentes, en el caso de no tener excedencia no deberá remitir informe, cualquier información al respecto puede hacerlo al Cel:973956349.

Sin otro en particular aprovecho la ocasión para reiterarle las muestras de consideración personal.

Atentamente,

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL LA CONVENCION  
*Dr. Melquiades Cusihuamán Hermoze*  
DIRECTOR

Hagamos  
**HISTORIA**

Jr. Independencia N°474  
Provincia de La Convención Cusco – Perú  
<https://www.ugellaconvencion.gob.pe/w>